



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Lima, 05 de noviembre de 2014

Nº 030 -2014-GAF-OSITRAN

VISTO:

El Oficio Nº 061-2012-PD-OSITRAN de la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN, el Informe Nº 009-14-GAJ-OSITRAN, de fecha 27 de enero de 2014, y el Memorando Nº 184-14-GAJ-OSITRAN, de fecha 11 de setiembre de 2014, ambos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota Nº 000000036, de fecha 23 de octubre de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Nº 143-14-PERSONAL-GAF-OSITRAN, de fecha 29 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 061-2012-PD-OSITRAN, recibido por la Contraloría General el 31 de octubre de 2012, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN, comunica a la Contraloría General de la República, que OSITRAN ha procedido a encargar, temporalmente, las funciones del Jefe del Órgano de Control Institucional, al señor Edwin Esquivias Astete, Auditor I;

Que, mediante Oficio Nº 00110-2012-CG/COP, la Contraloría General de la República, comunica a la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN que, el profesional encargado cumple con los requisitos para desempeñar la encargatura del OCI del OSITRAN, por lo que ha procedido a registrarlo como tal, hasta que designe al titular del puesto;

Que, mediante Informe Nº 011-13-PERSONAL-GAF-OSITRAN, la Supervisión de Personal informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la plaza de Jefe del OCI se encuentra vacante y debidamente presupuestada. De la misma forma recomienda que para cumplir con lo establecido en la Directiva sobre Encargatura, aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 026-2012-GG-OSITRAN; esto es, proceder al pago del diferencial (Bonificación por Encargatura) al señor Edwin Esquivias Astete, se debe emitir la Resolución de Presidencia correspondiente;

Que, mediante el Oficio Nº 00167-2013-CG/DC, de fecha 14 de febrero de 2013, la Contraloría General de la República, comunicó al OSITRAN que, con la Resolución de Contraloría Nº 137-2013-CG, de la misma fecha, se ha designado al Jefe del OCI de OSITRAN;

Que, a través del Memorando Nº 0149-2013-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en vía de regularización, proyecte la Resolución de Encargatura del señor Edwin Esquivias Astete, como Jefe del OCI;

Que, mediante Memorando Nº 038-13-GAL-OSITRAN (01.03.13), la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que no era posible proyectar y emitir la Resolución solicitada, debido a que esa fecha, la Contraloría General de la República ya había designado al Jefe de OCI;

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, a través del Oficio N° 056-13-GG-OSITRAN, dirigido a la Contraloría General y el Oficio N° 057-13-GG-OSITRAN, dirigido a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se consultó si resulta necesario emitir una Resolución de Encargatura, a favor del referido servidor, con el objeto de hacer posible el pago de la bonificación;

Que, con el Informe Técnico N° 521-2013-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señaló lo siguiente:

- En tanto no se emita una norma de alcance general que regule las encargaturas en el régimen laboral de la actividad privada, si las entidades han regulado el encargo de manera interna, el pago del diferencial se sujeta a lo que se haya establecido en dicha regulación.
- Dado que el pago de la bonificación diferencial se efectúa considerando la remuneración prevista en la plaza de origen y la plaza de encargo, para que se pueda efectuar el cálculo y pago de dicho beneficio, será requisito que ambas plazas se encuentren previstas y presupuestadas en los documentos internos de gestión de la entidad.

Que, mediante Oficio N° 00273-2013-CG/SOCI, la Gerencia General de la Contraloría General señaló que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° de Reglamento de Órganos de Control Institucional, aprobado con la Resolución de Contraloría N° 220-2011-CG, los jefes de OCI, que mantengan vínculo laboral con la entidad, se sujetan a las normas del régimen laboral o contractual y demás disposiciones aplicables en ésta. De la misma forma indica que la encargatura de la Jefatura de OCI concluye con la designación en el cargo de Jefe de dicho órgano de control;

Que, a través del Memorando N° 1342-13-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINIÓN con relación al pago diferencial que se debería realizar a favor del señor Edwin Esquivias Astete, por encargatura; y de ser el caso, se determine el procedimiento a seguir para realizar el pago;

Que, mediante Informe N° 009-14-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

- Para la encargatura de la Jefatura del OCI, la normativa a aplicarse es la Directiva sobre Encargatura, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN.
- De conformidad con lo que establece la Directiva sobre Encargatura y el Oficio N° 061-2012-PD-OSITRAN, en aplicación del principio de primacía de la realidad, el encargo se efectuó del 31 de octubre de 2012 hasta el 14 de febrero de 2014.
- Corresponde se efectúe el pago por diferencial entre la remuneración básica de la plaza del encargo y la plaza de origen, para lo cual debe cumplirse con la formalidad requerida por la Directiva de Encargatura, esto es, que se emita una Resolución de Presidencia, con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2012, con la que se aprueba el encargo del puesto de Jefe de OCI.

Que, mediante Nota N° 293-2014-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se genere la documentación

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

correspondiente para proceder con el pago de la bonificación por la encargatura asumida por el señor Edwin Esquivias Astete;

Que, mediante Memorando N° 184-14-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se ratifica en la opinión contenida en el Informe N° 009-14-GAJ-OSITRAN, en el que señaló que, de conformidad con el Oficio N° 061-2012-PD-OSITRAN y en aplicación de la Directiva sobre Encargatura, así como el principio de primacía de la realidad, el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional, se efectuó del 31 de octubre de 2012 hasta el 14 de febrero de 2013, correspondiéndole el pago por el diferencial entre la remuneración básica de la plaza del encargo y la plaza de origen;

Que, mediante Nota N° 139-14-PERSONAL-GAF-OSITRAN, la Supervisión de Personal manifiesta a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en la medida que la Gerencia de Asesoría Jurídica se ha ratificado en su opinión contenida en el Informe N° 009-14-GAJ-OSITRAN, aplicación del numeral 5.4.5 de la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudo de Ejercicios anteriores a cargo de OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, como es el pago por diferencial de remuneraciones por encargatura al señor Edwin Esquivias Astete, quien ejerció el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del 31 de octubre de 2012 al 14 de febrero de 2013, se hace necesario que la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgue el Crédito Presupuestario por el importe de S/. 21,310.59 (Veintiún mil trescientos diez y 59/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 1528-14-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgue Crédito Presupuestario por el importe de S/. 21,310.59 (Veintiún mil trescientos diez y 59/100 Nuevos Soles), para cumplir con el pago del diferencial de remuneraciones por encargatura de la jefatura del Órgano de Control Institucional del OSITRAN al señor Edwin Esquivias Astete, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000036, de fecha 23 de octubre de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha otorgado Crédito Presupuestario por el importe de S/. 21,310.59 (Veintiún mil trescientos diez y 59/100 Nuevos Soles), para el reconocimiento de pago de adeudo de ejercicios anteriores para atender pagos de planillas CAP; esto es el pago del diferencial de remuneraciones por encargatura de la jefatura del Órgano de Control Institucional del OSITRAN al señor Edwin Esquivias Astete, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, regulándose a través de este dispositivo, la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, entre otros concepto el referido a remuneraciones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 7° y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se establece que el organismo deudor, previo informes técnicos y jurídico, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y, que la

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el numeral 5.4.6 de la Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor del señor Edwin Esquivias Astete, por el importe de S/. 21,310.59 (Veintiún mil trescientos diez y 59/100 Nuevos Soles), correspondiente al diferencial entre la remuneración básica de la plaza del encargo y la plaza de origen, por el encargo del puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional, del 31 de octubre de 2012 al 14 de febrero de 2013, conforme al cuadro explicativo, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2014 y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Periodo	Bonificación por Encargatura	EsSalud	TOTAL
Del 31 de Octubre al 31 de diciembre de 2012	S/. 11,358.20	S/. 1,022.24	S/. 12,380.44
Del 01 de enero al 14 de febrero de 2013	S/. 8,192.80	S/. 737.35	S/. 8,930.15
Total	S/. 19,551.00	S/. 1,759.59	S/. 21,310.59



Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
MARIELA ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sal. 39007-14